



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 036-2020-UNF/PCO

Sullana, 10 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 176-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 08 de junio de 2020; el Informe N° 206-2020-UNF-OAJ de fecha 09 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que con Informe N° 176-2020-UNF/PCO-OPEP, de fecha 08 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar los reportes de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de mayo-2020, que dan cobertura presupuestaria a partidas relacionadas con requerimientos de la Unidad Ejecutora de Inversiones para para habilitar componentes de los proyectos de inversión y ejecución del Plan de Trabajo para la Continuidad del Servicio Educativo Superior, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19, aprobado con Resolución N°101-2020-UNF/CO. Dichas modificaciones se han ejecutado teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2020 y el Decreto de Urgencia N° 053-2020; las que corresponden a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 206-2020-UNF-OAJ, de fecha 09 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que: "(...) teniendo en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como las notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora 1373 Universidad Nacional de Frontera durante el mes de mayo de 2020, es viable jurídicamente que el titular del pliego emita el acto resolutorio que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias - Mes de Mayo - 2020".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU y 200-2019-MINEDU.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 1373 - Universidad Nacional de Frontera, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 1373 Universidad Nacional de Frontera durante el mes de **Mayo de 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Corbajal
SECRETARIO GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO - 2020
(EN SOLES)



SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 548 - U.N. DE FRONTERA (001373)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (001373)

RESOLUCIÓN: RES-036-2020-UNF/PCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	279,240	0
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE						
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	279,240
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					279,240	279,240
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					279,240	279,240
TOTAL RESOLUCIÓN:					279,240	279,240


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

 Econ. Paula Ruth Otero Michilot
 JEFA DE OFICINA DE PLANEAMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**